



Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2023-167-RCM
Machachi, 16 de noviembre de 2023

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23 literal g) de la Ley Orgánica de Servicio Público establece: “Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley;”

Que, el artículo 44 de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, manifiesta: “Las vacaciones serán autorizadas por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; las mismas que se otorgarán por el tiempo de treinta días, estas serán remuneradas y se podrán otorgar una vez cumplidos los once meses de función. El alterno o alterna que reemplace al titular que este en goce de vacaciones, percibirá también la remuneración correspondiente. El Concejo autorizará las vacaciones. En ningún caso se autorizará al mismo tiempo a más de tres concejales o concejales.”

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en Sesión Ordinaria realizada el día jueves 16 de noviembre de 2023, por unanimidad, **RESOLVIÓ:**

“Artículo 1.- Autorizar, el uso del derecho de las vacaciones al Msc. Wilson Castillo, Concejel del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, que por ley le corresponde desde el día lunes 20 hasta el día martes 28 de noviembre del año en curso; por ese período de ausencia se convoque a la Concejal alterna Mgs. Fernanda Villacrés.”

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Abg. Katerine Baquero A.
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**